



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 109 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE MARZO DE 2010

VENCE : 15 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en ALCALDE ARTURO BERTIN

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO MAURICIO ROLANDO GONZALEZ BRITO

domiciliado en OSORNO calle JOSÉ FRUTO SAEZ

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR RONALD SCHEEL BASS

ROL de propiedad N° 1960-10

VIVIENDA

presupuesto \$21.659.198.-

N° 2494

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 12.422.532-9

N° 946

domicilio R. FREIRE N°575 2DO. PISO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 702,83 M2.

Derechos municipales \$324.888.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	115,94 M ²
2° piso	47,68 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	163,62 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/RVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de tipo unifamiliar de propiedad del Sr. Mauricio González Brito, ubicado en calle Alcalde Arturo Bertín N°2494, Las Encinas de Pilauco, con un detalle de superficie mostrado a continuación:

Superficie 1er. Piso	: 115,94 M ²
Superficie 2do. Piso	: 47,68 M ²
<hr/> TOTAL	<hr/> 163,62 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev